



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: DATO PROTEGIDO.

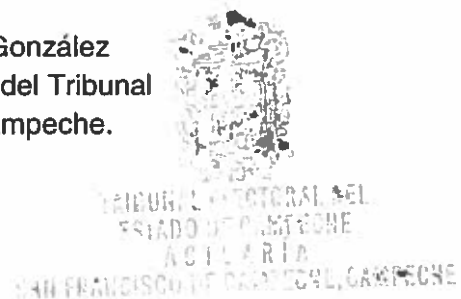
AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/11/2022**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por el CIUDADANO **DATO PROTEGIDO**, "EN CONTRA DEL ACUERDO JGE/ **DATO PROTEGIDO** /2022 denominado " ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO A LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN FORMULADAS POR **DATO PROTEGIDO** ..." (sic). La **Magistrada por ministerio de ley e instructora** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veintinueve de noviembre de dos mil veintidós.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cuarenta minutos del día de hoy veintinueve de noviembre de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós**, constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple de la versión pública del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por ministerio de ley del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche.





RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/11/2022.

PROMOVENTE: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EL ACUERDO NÚMERO
JGE/ [REDACTED] 2022 DENOMINADO "ACUERDO DE LA
JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,
RESPECTO A LA SOLICITUD DE MEDIDAS
CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN
FORMULADAS POR [REDACTED]

[REDACTED] " (sic).

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E
INSTRUCTORA:** MARÍA EUGENIA VILLA
TORRES.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: YADIRA
DEL CARMEN SALOMÓN IGLESIA.

Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Verónica el Carmen Martínez Puc, da cuenta a la Magistrada por ministerio de ley, María Eugenia Villa Torres, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTINUEVE
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

VISTA: La Magistrada por ministerio de ley e instructora, ACUERDA:



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO QUE DECLARA FIRME Y VALEDERA LA SENTENCIA

PRIMERO: Observándose de autos que no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, dictada por esta autoridad jurisdiccional electoral local en el expediente citado al rubro; de conformidad con los artículos 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 170, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Al no existir nada pendiente en el presente asunto, archívese el mismo como total y definitivamente concluido.

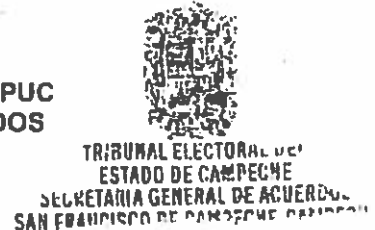
Notifíquese a las partes y a los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada por ministerio de ley e instructora, María Eugenia Villa Torres, por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Verónica del Carmen Martínez Puc, quien certifica y da fe. Conste.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
E INSTRUCTORA




VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



Con esta fecha (veintinueve de noviembre de dos mil veintidós) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. ✓



En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y el acta 01/2022 de fecha 17 de Noviembre de 2022 del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados.